



PROCESO No. 110041003066-2023-00910-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 27 JUN 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de NUBIA YANETH BRICEÑO CASTRO contra HUMBERTO ANTONIO VARGAS GAMBA, por las siguientes sumas de dinero:

1. \$6'000.000,00 M/cte. por concepto de los cánones de arrendamiento causados y no pagados por el periodo comprendido entre marzo del 2023 a mayo del 2023 contenidos en el contrato de arrendamiento que allegó como base de recaudo.
2. \$4'000.000,00 M/cte. por concepto de la cláusula penal, pactada en el contrato de arrendamiento allegado como base del recudo.

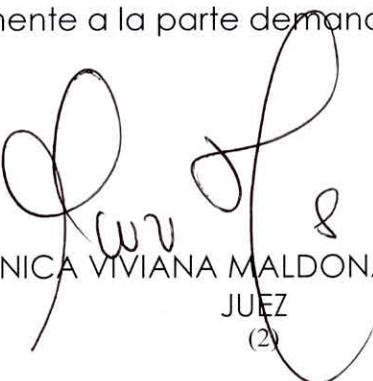
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada LEIDY MARCELA RAMIREZ CAMARGO, como apoderada de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
a anterior providencia se notifica
por estado No. 095 hoy 28 JUN 2023
hora 8.30 a.m.
Secretaria _____